



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº

Chulucanas,

02 MAR 2018

VISTO:

El Expediente Nº 2229-2017, de fecha 28.02.2018 presentado por la SRA MARÍA EDALIA GALLARDO CASTILLO, el Proveído de fecha 28.02.2017 emitido por el despacho de Alcaldía, el Proveído de fecha 02.03.2018 emitidos por la Gerencia Municipal el Informe Nº 00070-2018-SGP/MPM-CH, de fecha 16 de febrero de 2018, de la Sub Gerencia de Presupuesto; el Proveído de fecha 23.02.2018 emitido por la Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Que, la SRA MARÍA EDALIA GALLARDO CASTILLO, solicita apoyo económico para solventar gastos de tratamiento médico para su nieta YOLANDA ANTO TUME quien padece de una enfermedad al corazón, y no cuenta con los recursos económicos suficientes para cubrir dichos gastos.

Que, mediante Informe Nº 00070-2018-SGP/MPM-CH, de fecha 16 de febrero de 2018 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; indica que del análisis realizado al Presupuesto Institucional del año fiscal 2018, este Provincial cuenta con el crédito presupuestal para brindar el apoyo solicitado por el monto de S/ 250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 soles), de acuerdo a la Secuencia Funcional 45: APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL, ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, precisándose que la misma ha modificada por las Resolución Directoral Nº022-2011-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, actualizada para el año 2018 y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad.

Estando al Proveído de fecha 23.02.2018, emitido por la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE lo solicitado por la SRA MARÍA EDALIA GALLARDO CASTILLO en consecuencia, otórguesele el apoyo económico ascendente a S/. 250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 soles), en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente gesolución.

KTICULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo la Cadena Programática Funcional siguiente:

SECUENCIA FUNCIONAL	45 APOYO A LA ACCION COMUNAL
RUBRO	09 REGURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR	25.31.199 A OTRAS PERSONAS NATURALES

RTICULO TERCERO: La Beneficiaria SRA MARÍA EDALIA GALLARDO CASTILLO, deberá rendir entas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita remitido al Titular del Pliego, adjuntando boletas gastos o documentos afines.

RTICULO CUARTO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesado, para su cumplimiento.

MUNICIPALIDAD PROV. MOR

REGÍSTRESÉ, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

ly. PNP. (r) José R. Montenegro Castillo

PROVINCIAL